EXENTA

APRUEBA ACTO DE INICIO A PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA NACIONAL MINERA 2050.

SANTIAGO, 15/07/2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2167/

VISTO: : Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de gobierno del Presidente Sebastián Piñera señala dentro de sus objetivos y medidas, la elaboración de una Política Nacional de Minería, que cuente con la participación del sector público, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil, la que permita posicionar al sector minero como un motor de recuperación del crecimiento económico y generación del empleo para nuestro país.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el DFL N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es el Ministerio de Minería el órgano de la administración del Estado que tendrá a su cargo toda la intervención que realiza el Estado en actividades de la Minería, siendo éste el encargado de establecer la política pública en materia minera.

3. Que, Art. 7 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, señala que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República decida, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

4. Que mediante comunicación de fecha 3 de marzo de 2020, el Ministerio de Minería solicito al Ministerio de Medio Ambiente citar al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad con el objeto de aprobar someter la Política Nacional Minera 2050 al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

5. Que, a través de Acuerdo N°4/2020, de 17 de marzo de 2020, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, se aprobó someter a Evaluación Ambiental Estratégica la Política Nacional Minera 2050.

6. Que, mediante Oficio Ord. N°201335, de 24 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, remitió el Acuerdo N°4/2020, de 17 de marzo de 2020, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, solicitando a S.E. el Presidente de la República, someter a proceso de Evaluación Ambiental Estratégica la Política Nacional Minera 2050.

7. Que, mediante OF. GAB. PRES. N° 797, de 23 de junio de 2020, S.E. el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echeñique, resolvió acceder a la petición previamente expuesta, autorizando someter la Política Nacional Minera 2050 a proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

8. Que, a través de Oficio Ord. N°202423, de fecha 25 de junio de 2020, la Ministra del Medio Ambiente, Carolina Schmidt Zaldívar, informó a esta secretaría de Estado que S.E. el Presidente de la República accedió someter a proceso de Evaluación Ambiental Estratégica la Política Nacional Minera 2050.

9. Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en el artículo 7 bis y siguientes de la Ley N° 19.300, como respecto del DS N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, esta secretaría de Estado debe dar inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica la Política Nacional Minera 2050, aplicando para ello lo establecido en el artículo 14 de dicho reglamento.

RESUELVO:

1° INÍCIESE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ("EAE") de la Política Nacional Minera 2050, en adelante indistintamente la "Política" o "PNM 2050", conforme a lo dispuesto en los artículos 7 bis y siguientes de la Ley N° 19.300 y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la EAE, con los siguientes contenidos:

A) <u>Antecedentes de la Política</u>

I. Fines o metas que se busca alcanzar con la Política

La PNM 2050 busca la sostenibilidad del sector para contribuir al desarrollo de Chile, integrando las dimensiones económica, social y ambiental para optimizar la creación de valor para todos. Se orienta por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y previene, mitiga y compensa sus eventuales impactos negativos, tanto ambientales como sociales y económicos.

El desarrollo sostenible es la variable definitoria de la estrategia del sector y de cada una de sus empresas. Lograrlo requiere de una minería que cuente con los siguientes atributos:

- Una gobernanza efectiva, sólidas instituciones, diálogo y colaboración.
- Es competitiva, innovadora y es plataforma de desarrollo nacional sostenible.
- Es segura e inclusiva socialmente.
- Se encuentra en la vanguardia de la gestión ambiental.

La PNM 2050 busca orientar el desarrollo del sector desde una visión compartida de corto, mediano y largo plazo, que sea concreta, medible y posible de monitorear y actualizar a través de procesos de acción colectiva responsables e informados.

II. Antecedentes y justificación que determinan la necesidad de desarrollar la política

De acuerdo al DFL N°302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es el Ministerio de Minería el órgano de la administración del Estado que tendrá a su cargo toda la intervención que realiza el Estado en actividades de la Minería.

En este orden de ideas, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera señala, dentro de sus objetivos y medidas, la elaboración de una Política Nacional de Minería, que cuente con la participación del sector público, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil.

A fin de cumplir con este objetivo, el Ministerio de Minería es el órgano de la administración del Estado llamado a asumir este desafío, debiendo establecer las directrices, objetivos, medidas y mecanismos que permitan al país mantener su liderazgo mundial en materia minera y lograr potenciar su rol en el desarrollo del país.

Conforme a lo previamente enunciado, es la PNM 2050 el instrumento que materializa esta premisa, cuyo objetivo es conocer los desafíos que deberá afrontar esta industria, adoptando las medidas que permitan trazar el camino a seguir para cumplir con los objetivos definidos.

Es así como nace la PNM 2050, un instrumento que pretende alinear la visión y estrategia del sector minero en torno a temáticas ambientales, sociales y territoriales, tan delicadas como fundamentales para la transición hacia una minería sostenible, por lo que la EAE se considera primordial para la legitimidad y continuidad de este proceso.
En este contexto, se ha considerado fundamental utilizar el instrumento de gestión ambiental disponible para estos efectos, que permite evaluar políticas públicas de carácter normativo general, de manera que incorpore y fortalezca las dimensiones social,

ambiental y económica de la minería. Por otra parte, la EAE contribuye a un proceso participativo y consensuado que involucra a diversos actores que convergen en el sector, contribuyendo, a su vez, a la transparencia del proceso al exponerse las discusiones y resultados del trabajo participativo en el Informe Ambiental.

Contar con una política minera de largo plazo adecuada para los tiempos actuales y construida participativamente, permite que la minería siga siendo la plataforma de desarrollo sostenible e inclusiva que Chile necesita.

La PNM 2050 busca aprovechar la riqueza geológica del país y transformarla en un mayor desarrollo y crecimiento para Chile, de la mano del perfeccionamiento de nuevas tecnologías y de la extracción de minerales que son esenciales para el uso de tecnologías limpias, además de aportar a una mayor inclusión, justicia social y mayor sostenibilidad ambiental del país y de los territorios donde opera. Así, se potencia la genuina identidad minera de Chile.

III. Objeto de la Política

La PNM 2050 representa la primera política que será elaborada en el país desde una perspectiva integral. Tal como se señaló anteriormente, su existencia tiene como foco principal lograr en el sector minero nacional: i) una gobernanza efectiva, que dé lugar a solidas instituciones, oportunidades de diálogo y colaboración; ii) competitividad, innovación y desarrollo sostenible; iii) un desarrollo seguro e inclusivo, y iv) un sistema de gestión ambiental a la vanguardia.

La Política deberá incluir los principales lineamientos, objetivos estratégicos y las acciones específicas que de ellos se desprenden, así como sus responsables, participantes claves e indicadores de éxito. Ello contribuye a que la PNM 2050 provea un marco de referencia que facilite la colaboración entre los diversos sectores, tanto entre los sectores económicos que componen la cadena de valor de la minería, como entre éstos y el Estado, el mundo laboral, los sistemas de innovación, investigación, la sociedad civil y las comunidades.

En consideración a lo anterior, se llevarán a cabo comisiones técnicas en la etapa de participación de la EAE (junto a otras instancias, según se explica más adelante), cada cual deberá abordar un eje temático. Se trata de un total de nueve ejes temáticos, que engloban a su vez distintos objetivos generales. Cada objetivo general también comprenderá objetivos específicos, los cuales se depurarán a lo largo del procedimiento de EAE.

N°	Eje temático	Objetivos generales
1	Institucionalidad para el Desarrollo Minero	Fortalecimiento de la institucionalidad y marco jurídico del sector para un desarrollo sostenible.
2	Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Promover la participación ciudadana y el desarrollo territorial durante todo el ciclo de vida de un proyecto minero.
3		Generar relaciones laborales basadas en la integridad,

	Relaciones Laborales Integrales y Equidad de Género	así como negociaciones colectivas colaborativas.
		Potenciar la equidad de género y la diversidad del sector.
4	Productividad y Capital Humano	Impulsar la productividad de la minería, la competitividad de la industria y la adopción de nuevas tecnologías.
		Contar con un capital humano capacitado que pueda maximizar los beneficios del avance tecnológico, reconvirtiendo puestos obsoletos.
5	Cadena de Valor e Innovación	Desarrollo e innovación de la cadena de valor relacionada tanto a la producción de minerales y materiales como a los servicios y productos habilitantes.
		Incentivar la innovación, investigación y desarrollo, agregando valor a las actividades del sector minero.
6	Impuestos e Inversión Pública	Lograr una tributación competitiva en relación con el sector minero y una distribución equitativa de sus recaudaciones.
7	Minería Verde	Impulsar el desarrollo sostenible de la minería desde una perspectiva multifacética: cambio climático; recursos hídricos; pasivos ambientales; biodiversidad; GEI, entre otros.
8	Pequeña y Mediana Minería	Crear las condiciones idóneas para fomentar el desarrollo de una pequeña y mediana minería competitiva.
9	Pueblos Indígenas	Promover el trabajo integral con los pueblos indígenas aledaños a operaciones y/o proyectos mineros.

Los mecanismos a través de los cuales se abordarán estos temas están explicados abajo, en la letra h).

IV. Ámbito de aplicación territorial y temporal

El impacto de una política pública de Estado reside en su carácter nacional; esto es, en el acuerdo social, político y técnico que la sustenta. Por ello, el diseño de la política minera debe considerar la participación de los diferentes actores que se involucran en la actividad, es decir, al estado en sus diferentes niveles, central, regional y local; las compañías mineras nacionales y extranjeras; Pequeños y medianos mineros, al ecosistema compuesto por proveedores, centros tecnológicos y universidades; comunidades, ONG y trabajadores. Así, la PNM 2050 contará con la participación y compromiso de los múltiples actores que viven y conocen de cerca los riesgos y oportunidades que supone la actividad. Ello le otorgará legitimidad a la PNM 2050 y

asegurará la sostenibilidad del esfuerzo que requiere para convertir la propuesta en realidad.

Respecto a la temporalidad, la Política busca fijar indicadores al mediano y largo plazo, siendo estos definidos para el 2030 y 2050 respectivamente.

B) Políticas medio ambientales o de sustentabilidad que pudieran incidir en la Política Nacional Minera 2050

N°	Estrategias	Institución Responsable	Año
1	Estrategia Nacional de Electromovilidad	Ministerio de Energía	2019
2	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017-2025	CONAF y Ministerio de Agricultura	2016
3	Política Forestal 2015-2035	Ministerio de Agricultura	2016
4	Estrategia Nacional de Crecimiento Verde	Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Hacienda	2013
5	Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025	Ministerio de Obras Públicas	2012
6	Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030	Ministerio del Medio Ambiente	2018
7	Estrategia Nacional de Energía 2012-2030	Ministerio de Energía	2012
8	Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2012

N°	Políticas	Institución Responsable	Año
1	Política Energética 2050	Ministerio de Energía	2015
2	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	2019-2020
3	Política Forestal 2015-2035	Ministerio de Agricultura	2016
4	Política Nacional de Recursos Hídricos	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2015
5	Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastre	ONEMI	2014
6	Política Nacional de Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura	2014
7	Política Nacional para el Desarrollo de Localidades Aisladas	SUBDERE	2010
8	Política de Infraestructura Portuaria y Costera al 2020	Ministerio de Obras Públicas	2009
9	Política Nacional de Áreas Protegidas	CONAMA	2005
10	Política Nacional de Uso del Borde Costero (D.S. N°475/94)	Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina)	1994
11	Política Nacional para la Gestión de Desastres	ONEMI	2016
12	Política Nacional de Desarrollo Rural	COMICIVYT	2020

N°	Planes	Institución Responsable	Año
1	Plan nacional de Relaves	Ministerio de Minería	2019
2	Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018	ONEMI	2016
3	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022	Ministerio del Medio Ambiente	2017
4	Plan de Adaptación al Cambio Climático Pesca y	Ministerio del Medio Ambiente,	2015

	Acuicultura	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
5	Plan de Adaptación al cambio climático en Biodiversidad	Ministerio del Medio Ambiente	2014
6	Plan de Adaptación al cambio climático sector silvoagropecuario	Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura	2013
7	Plan de Acción de Eficiencia Energética 2020	Ministerio de Energía	2013
8	Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022	Ministerio de Medio Ambiente	2018
9	Plan Nacional de Consumo y Producción Sustentable 2017-2022	Ministerio del Medio Ambiente	2017
10	Plan Nacional de Derechos Humanos	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2018
11	Plan Nacional Derechos Humanos y Empresas	Ministerio de Justicia y DD.HH.	2017
12	Plan + Energía	Ministerio de Energía	2018

N°	Otros	Institución Responsable	Año
1	Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables	Ministerio del Medio Ambiente	2016
2	Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 17	Programa de Naciones Unidas, PNUD	2015
3	Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2014
4	Agenda de Producción Limpia 2014-2018	Consejo Nacional de Producción Limpia	2014
5	Ruta Energética 2018-2022	Ministerio de Energía	2018

c) <u>Objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la Política</u>

En función de los objetivos definidos en la letra a) punto i), los objetivos ambientales son:

- Fomentar la resiliencia y adaptación de la industria minera ante el cambio climático, sentando las bases para la elaboración de un Plan para el sector que enfrente, mitigue y se adapte ante las consecuencias del cambio climático, alineada con los otros sectores y políticas y planes nacionales;

- Lograr un sector minero que gestione los recursos hídricos disponibles en todos sus estados, de manera racional, eficiente y que minimice los efectos ambientales;

- Promover la gestión efectiva de los riesgos inherentes al sector, sean estos riesgos los asociados a Pasivos Ambientales Mineros ("PAMs"), como aquellos relacionados a relaves activos y a los residuos del sector, basándose en el concepto de economía circular eficiente;

- Fomentar la reducción de las emisiones físicas y químicas del sector minero, directas como indirectas, insertando al sector minero virtuosamente en la economía mundial baja en carbono;

- Integrar la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad a las actividades del desarrollo minero, disminuyendo y compensando sus impactos ambientales, y

- Contribuir al relacionamiento del sector minero con las comunidades y pueblos indígenas aledaños a las actividades del sector, respetando el patrimonio cultural y su relación con el entorno.

d) <u>Criterios de desarrollo sustentable que se considerarán</u>

Los Criterios de Desarrollo Sustentable ("CDS") se definen como aquellos que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable.

Siguiendo esta línea, el Ministerio de Minería ha trazado Criterios de Desarrollo Sustentable que obedecen una coherencia interna en relación a los objetivos generales planteados dentro de cada eje, vistos desde una perspectiva integral, potenciando la sustentabilidad del sector desde todas las dimensiones: social, ambiental, económica y de gobernanza.

N°	Eje temático	Criterio de Desarrollo Sustentable	Descripción del Criterio
1	Institucionalidad para el Desarrollo Minero	La PNM 2050 promueve una institucionalidad y un marco regulatorio que es estable y ofrece certeza jurídica, con lo que se facilita el aprovechamiento de la riqueza mineral del país de manera eficiente, con transparencia y a la vanguardia en términos de gestión ambiental.	La PNM 2050 establece un marco regulatorio e institucionalidad flexible, estable, no arbitraria ni discriminatoria. Con ello se pretende fomentar el desarrollo complementario e integral de políticas y planes, así como potenciar la gestión ambiental, la seguridad de la actividad minera, velocidad y pertinencia de los permisos, la inversión en el sector, entre otros.
2	Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	La PNM 2050 promueve la generación de valor compartido y produce instancias de diálogo y colaboración en donde se emplazan los proyectos mineros.	La PNM 2050 promueve sistemáticamente la participación ciudadana anticipada para conocer los intereses y puntos de vista de las comunidades y pueblos aledaños a los proyectos mineros. Busca también incentivar el monitoreo del impacto minero en el territorio donde haya actividad, así como el desarrollo socioeconómico del mismo territorio. De esta manera, la PNM 2050 incentiva la generación de valor en su propio territorio y modelos de

			negocios verdaderamente sostenibles en relación con su entorno.
3	Relaciones Laborales Integrales y Equidad de Género	La PNM 2050 fomenta relaciones basadas en la integridad, promoviendo a su vez relaciones laborales simétricas, así como negociaciones colectivas colaborativas, todo en búsqueda del bien común y la cooperación en un ambiente de confianza.	La PNM 2050 incentiva relaciones de mayor simetría y ambientes laborales basados en la confianza y colaboración, potenciando la productividad y salud mental de sus trabajadores. De manera similar, se promueven negociaciones colectivas de mutuo acuerdo, que generen beneficio a todos los colaboradores y que busquen el bien común.
		La PNM 2050 genera igualdad de oportunidades, libres de discriminación arbitraria.	La PNM 2050 fomenta la diversidad y la equidad de género en sus operaciones, generando oportunidades para todas las personas, liberándose de cualquier tipo de discriminación arbitraria.
4	Productividad y Capital Humano	La PNM 2050 promueve el monitoreo y mejora continua de la productividad del sector, impulsando la identificación de brechas y espacios de mejora en las estructuras organizacionales y facilitando el óptimo y eficiente uso del capital físico.	La PNM 2050 genera un marco para potenciar una productividad minera sostenible. Para ello se fomenta el monitoreo de la misma, identificando brechas estructurales que den lugar a potenciales mejoras organizacionales, así como el eficiente manejo del capital físico.
		La PNM 2050 fomenta la adopción de nuevas tecnologías y un desarrollo coherente del capital humano.	La PNM 2050 potencia el avance de la tecnología y la adaptación de la misma, para posicionar al sector como un polo de innovación importante, ampliando su alcance a un clúster de minería y metalurgia sostenible. Junto a ello, se fomenta la capacitación y preparación del capital humano de manera coherente al avance tecnológico, reconvirtiendo puestos que hayan podido quedar obsoletos.
5	Cadena de Valor e Innovación	La PNM 2050 favorece la economía circular eficiente y la creación de encadenamientos virtuosos en todo el ciclo de vida de los minerales, así como de los servicios que son fundamentales para su producción, potenciando las cadenas de valor y fortaleciendo a la minería como polo de innovación.	La PNM 2050 genera condiciones óptimas para el desarrollo de encadenamientos productivos a nivel local, regional y global, generando núcleos territoriales de desarrollo socioeconómico en torno a la actividad minera. Lo anterior es cierto tanto para el ciclo de vida de los minerales, como servicios fundamentales para su producción, tales como logística; transporte y

			telecomunicaciones; servicios de gestión; servicios de mantención y así sucesivamente. Además, la PNM ayuda a potenciar los encadenamientos que digan relación con la exploración, explotación y procesamiento de otros minerales, diversificando la productividad.
		La PNM 2050 crea oportunidades e incentivos en materia de innovación tecnológica, investigación y desarrollo compatibles con el medio ambiente, promoviendo además condiciones óptimas para agregar valor a las distintas actividades del sector minero.	La PNM promueve las condiciones idóneas para el desarrollo de tecnología, investigación y desarrollo compatible con el medio ambiente, así como las condiciones que permiten agregar valor a la actividad minera, generando mayor desarrollo socioeconómico asociado al sector.
6	Impuestos e Inversión Pública	La PNM 2050 promueve incentivos tributarios para la actividad minera, fomenta la competitividad de las empresas estatales y una distribución equitativa de las recaudaciones del sector.	La PNM 2050 promueve una estructura tributaria que genere incentivos y un aumento en competitividad de la actividad minera, estatal como privada. A su vez, se promueve que las regiones mineras y los territorios en donde se emplazan los proyectos del sector, participen más en las recaudaciones y recursos prevenientes de la actividad minera, apoyando a regiones y comunidades vulnerables.
7	Minería Verde	La PNM 2050 fomenta una gestión integral y responsable de todos los recursos naturales y servicios ecosistémicos; fomenta también la gestión de los pasivos ambientales, relaves, los residuos, Gases de Efecto Invernadero e impactos a la biodiversidad, promoviendo medidas para disminuir y compensar eficiente y efectivamente los impactos del sector, generando una actividad inspirada en la economía circular eficiente, compatible con el medio ambiente y las consecuencias del cambio climático	La PNM 2050 posibilita un suministro seguro de recursos hídricos, pero con el menor impacto ambiental posible, con viabilidad económica y maximizando las economías circulares eficientes. La PNM 2050 además promueve una gestión eficiente y precautoria de los riesgos de Pasivos Ambientales Mineros (PAMs) y relaves. La PNM incentiva una gestión eficiente y efectiva de sus residuos, minimizando al máximo el impacto socio ambiental y potenciando las economías circulares eficientes. La PNM 2050 fomenta una reducción efectiva y eficiente de emisiones globales y locales

			La PNM 2050 incentiva la disminución y compensación efectiva y eficiente del impacto a la biodiversidad. La PNM 2050 además, se hace cargo del cambio climático y sus consecuencias, adaptando el sector y fortaleciendo su resiliencia.
8	Pequeña y Mediana Minería	La PNM 2050 promueve las condiciones óptimas para un desarrollo competitivo, seguro e inclusivo de la pequeña y mediana minería del país, compatible con el medio ambiente.	La PNM 2050 fomenta el desarrollo competitivo de la pequeña y mediana minería, generando oportunidades para la minería de estas dimensiones, cuidando la regularidad y seguridad de sus actividades. También, se promueve la capacitación del capital humano en pequeña y mediana minería, para que opere de manera compatible con el medio ambiente y se produzca una mayor integración.
9	Pueblos Indígenas	La PNM 2050 incentiva la implementación de instancias de diálogo que sean idóneas para alcanzar acuerdos entre actores de culturas y cosmovisiones distintas, estableciendo relaciones virtuosas, contribuyendo al tejido social y cultural, generando valor compartido entre los actores.	La PNM 2050 promueve la integración de instancias de diálogo que verdaderamente comprenda las necesidades y las visiones de las culturas indígenas aledañas a operaciones mineras. La PNM 2050 incentiva el respeto por dichas culturas y su identidad, estableciendo relaciones y comunicación efectiva, que permita la generación de acuerdos y valor compartido basados en la colaboración y la confianza.

e) <u>Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política</u>

Las opciones de desarrollo son los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales y de sustentabilidad. En este sentido, todas las opciones de desarrollo se van a ver circunscritas en los ejes temáticos abordados por la Política, con sus respectivas subdivisiones.

Así, teniendo en vista los objetivos y criterios de desarrollo sustentable comprendidos en la PNM 2050 y el procedimiento EAE, a cada eje de la Política le podría corresponder distintas implicancias según las opciones de desarrollo escogidas, las que en definitiva se depurarán con mayor claridad a lo largo del proceso de elaboración de la PNM 2050. A modo de ejemplo:

Implicancias positivas (oportunidades)

- La PNM 2050 podría renovar la industria minera bajo un enfoque de sostenibilidad desde una perspectiva cuádruple: social, ambiental, económica y de gobernanza. Tal enfoque podría posicionarnos como referente a nivel nacional y mejor aún, global;

- La actividad minera tendría todavía su posición como la piedra angular de la economía chilena, pero profundizaría su productividad, avance tecnológico, diversificación y valor agregado, reforzando el desarrollo socioeconómico que brinda a la nación y a las regiones en donde opera, siempre en cuidado del medio ambiente;

- La PNM 2050 podría cambiar la mirada que se tiene sobre la industria, la cual es generalmente negativa, dando a conocer mejores facetas de la misma, contribuyendo a que sus operaciones puedan desarrollarse con la confianza de la comunidad, basada en el respeto mutuo y el respeto por el patrimonio natural y cultural del país;

- La PNM 2050 podría incrementar la calidad de vida tanto de las comunidades como la de los trabajadores que se desenvuelven en el sector, ya que fomentaría climas laborales saludables, la diversidad y el respeto, mostrándose como ejemplo ante otros sectores;

- La PNM 2050 podría sentar las bases para la preparación ante al cambio climático de un sector económico absolutamente indispensable para el país, contribuyendo a la resiliencia de la nación como un todo.

Implicancias negativas (riesgos)

- Por tendencias arraigadas en lo que es esta actividad económica tradicional del país, se vislumbra la posibilidad de que las opciones de desarrollo potencialmente propuestas, no satisfagan los objetivos planteados.

- Existe el riesgo a que, precisamente en aquellos aspectos críticos, no se pueda lograr el consenso necesario, como para plantear opciones de desarrollo que verdaderamente modifiquen el *status quo.*

- La PNM 2050 podría no identificar de manera certera los temas clave de ambiente y sustentabilidad, generando opciones de desarrollo erráticas o no apropiadas.

f) Órganos de la Administración del Estado que se convocarán

Ministerios que conforman el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS):

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Energía

Otros servicios y organismos del Estado:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Cochilco
- Sernageomin
- Consejo para la Transparencia

g) Identificación de organismos no pertenecientes a la administración del Estado o representantes de la comunidad, que se estimen claves para el procedimiento de EAE y la forma de incorporarlos al mismo.

1	Clapes UC	Academia
2	Universidad de Concepción	Academia
3	Universidad de Antofagasta	Academia
4	Universidad Católica del Norte	Academia
5	Pontificia Universidad Católica de Chile	Academia

6	SMI	Academia
7	Universidad de Chile	Academia
8	Universidad de Santiago de Chile	Academia
9	FESUMIN	Agrupación Trabajadores
10	FMC	Agrupación Trabajadores
11	FTC	Agrupación Trabajadores
12	Consejo de Pueblos Atacameños	Comunidades
13	Eelaw	Consultora
14	Sebastián Donoso y Asociados	Consultora
15	Teco Group	Consultora
16	Datalab	Consultora
17	Alta Ley	Corporación Público-privado
18	GIZ	Corporación Público-privado Alemana
19	AMSA	Empresa Privada
20	Angloamerican	Empresa Privada
21	BHP	Empresa Privada
22	Municipalidad Sierra Gorda	Municipalidad
23	Minera Las Cenizas	Empresa Privada
24	Pucobre	Empresa Privada
25	Albemarle	Empresa Privada
26	Teck	Empresa Privada
27	Codelco	Empresa del Estado
28	Enami	Empresa del Estado
29	Aprimin	Gremio
30	Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile A.G	Gremio
31	Cámara Minera	Gremio
32	Colegio de Geólogos	Gremio
33	Consejo Minero	Gremio
34	Instituto de Ingenieros de Minas de Chile	Gremio
35	Minnovex	Gremio
36	SONAMI	Gremio
37	Casa de la Paz	Sociedad Civil
38	CESCO	Sociedad Civil
39	Colabora	Sociedad Civil
40	Espacio Público	Sociedad Civil
41	Fundación Chile	Sociedad Civil
42	RIM	Sociedad Civil
43	SUSESO	Sociedad Civil
44	Voces Mineras	Sociedad Civil

45	WCS Chile	Sociedad Civil
46	WIM	Sociedad Civil
47	WWF	Sociedad Civil

Las distintas formas participativas contempladas para efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica de la PNM 2050 están descritas a continuación.

h) <u>El cronograma estimativo de la elaboración de la política</u>

Con la apertura del procedimiento, tras el acto de inicio y el análisis por parte del Ministerio del Medio Ambiente, se dará lugar a la difusión según requiere el reglamento EAE, lo que permitirá la primera consulta pública, materializada en una casilla abierta al público, accesible desde el sitio web institucional. La difusión pública, además, permite la inauguración de la fase de diseño de la PNM 2050, que comprende la realización de las siguientes Fases, las cuales complementan y profundizan los elementos participativos de la EAE.

La **Fase de las Comisiones Técnicas**: Se definieron 9 ejes temáticos respecto los cuales la PNM 2050 busca hacerse cargo. Para esto, a fines del mes de julio se conformarán 9 comisiones (o "comités") para recoger propuestas de la Fase Preliminar, establecer metas, visiones, indicadores y una profundización técnica de estos, sumado a la información recogida de la Fase Territorial y Virtual (explicadas a continuación). Cada comisión es liderada por una destacada experta o experto y sus integrantes suman más de 100 profesiones afines a las diversas áreas.

La **Fase Territorial** comienza en el mes de agosto, mes de la minería, donde se espera convocar a más de 1.000 personas de todo Chile, de diversos sectores que convergen en la minería, para participar en talleres (virtuales) de diseño colectivo para las iniciativas de los 9 ejes transversales, quienes trabajarán en los desafíos e iniciativas que contendrá la PNM 2050.

Los diversos Órganos de la Administración del Estado, por lo demás, serán convocados a participar en las Fases ya mencionadas, considerando además sus colaboraciones materializadas en informes, según se contempla en el Reglamento de la EAE.

La **Fase Virtual** comienza también en el mes de agosto y consiste en una participación ampliada, a través, un diálogo multiactor online en todas las regiones del país para profundizar, complementar y desarrollar los desafíos y propuestas de los 9 ejes transversales detectados durante la fase central. Esto se logrará por medio de encuestas y reuniones virtuales en las que, quienes quieran participar, se inscriben en su eje temático de interés.

Durante el transcurso de las fases mencionadas, con una base considerable de información (que seguirá creciendo), se comenzará a trazar y consolidar las definiciones preliminares de los requerimientos conceptuales de la EAE y la metodología necesaria para la elaboración del Informe Ambiental.

Una vez concluidas las fases de participación, puede procederse a la elaboración del Anteproyecto de la PNM 2050, en conjunto al Informe Ambiental, incorporando en definitiva los documentos elaborados por las comisiones técnicas, el trabajo realizado en las propias regiones y la Fase Virtual. Lo anterior, sumado a la integración de los comentarios realizados en la casilla pública del Ministerio por concepto de EAE, así como los informes realizados por los Organismos de la Administración del Estado. Una vez realizado lo mencionado, se dejará espacio para posibles observaciones del Ministerio del Medio Ambiente y la potencial elaboración de un Informe Ambiental Complementario.

Concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, los documentos serán llevados a consulta pública, lo que permitirá dar lugar a la resolución de término (elaborando un Informe Ambiental Corregido previamente, si correspondiere) y la sociabilización de la PNM 2050. Finalmente, el documento será entregado al Presidente de la República para su aprobación y lanzamiento.

Cronograma propuesto Política Nacional Minera 2050	2020							2021					
	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
EAE: Acto de Inicio													
EAE: Difusión y Participación Ciudadana													
Fase Comisiones Técnicas													
Trabajo en comisiones													
Propuesta Final													
Fase Territorial													
Fase Virtual													
EAE: Trazado de conceptos para I.A.													
Elaboración Informe Ambiental + Anteproyecto													
Consulta Pública													
Sociabilización													
Lanzamiento PNM 2050													

2° PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución en los medios establecidos en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

3° COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Medio Ambiente, a la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente, y a las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ricardo Irarrazabal
SUBSECRETARIO DE MINERÍA

MGE/MLB/

Este documento ha sido firmado electrónicamente, su código de verificación es
766b7acf-e8e3-4d77-a7d6-4283aa46f571
http://validadoc.minmineria.cl

Distribución

- Ministra del Medio Ambiente
- Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Evaluación Ambiental - Ministerio del Medio Ambiente
- Gabinete Ministro de Minería
- Gabinete Subsecretario de Minería
- División Jurídica - Ministerio de Minería
- División de Desarrollo Sostenible - Ministerio de Minería
- Secretarios Regionales Ministeriales de Minería
- Encargada de Transparencia
- Unidad de Gestión Documental